

LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA COSTA

CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES I, II y III DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE BECAS A ALUMNOS DE LA UNIVESIDAD TECNOLOGICA DE LA COSTA Y CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ALIMENTICIAS, SE EMITE LA SIGUIENTE:

C O N V O C A T O R I A

I. BASES

PRIMERA.- Podrán participar todos los alumnos de la institución, que se ajusten a las condiciones establecidas en el Reglamento de Becas.

SEGUNDA.- Los alumnos que contaran con la Beca Alimenticia, serán elegidos por un comité, el cual estará integrado por personal de la Institución

TERCERA.- Los criterios a tomar en cuenta para la selección de alumnos para otorgar la Beca Alimenticia serán los siguientes:

- I. Que el alumnos sobresalga en actividades universitarias
- II. Observar excelente conducta.
- III. Tener una situación económica difícil.

TERCERA.- El alumno deberá entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud firmada por el alumno y dirigida al Comité de Becas, en la cual describa el motivo por el cual la necesita.
- II. Copia de identificación personal (credencial de elector o de estudiante)
- III. Constancia del cuatrimestre que cursa actualmente (recibo de pago de inscripción).

CUARTA.- La beca alimenticia será entregada al alumno que haya resultado beneficiado únicamente por 1 cuatrimestre.

QUINTA.- La fecha límite para entregar la documentación será el día 19 de septiembre del 2008.

SEXTA.- Las becas serán entregadas de lunes a viernes, la cual consistirá en un platillo al día excluyendo días festivos y vacaciones.

SEPTIMA.- Se hará la rescisión de la beca a todo aquel alumno que se encuentre haciendo mal uso de la misma, o deje de cumplir con lo con los requisitos establecidos en el Reglamento.

ATENTAMENTE

COMITEDE BECAS DE LA UT DE LA COSTA

Agosto de 2008.